



Informe Secretarial: 8 de octubre de 2021. Señor Juez, paso a usted el presente proceso informándole que en fecha la Dra. AMAPARO CONDE RODRIGUEZ, vía correo electrónico, presentó renuncia al poder otorgado por COOPHUMANA. sírvase proveer.

**RICARDO A. PIZARRO URIBE
SECRETARIO**

Trece (13) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

**Proceso: EJECUTIVO MINIMA.
Radicación: 08549-40-001-2015-00111-00
Ejecutante: COOPHUMANA
Ejecutado: RAMON GALLARDO GOENAGA**

Revisada la solicitud para aceptación de renuncia de poder, se aprecia que la constancia de comunicación enviada por parte la apoderada demandante a su poderdante, se dirigió a una dirección electrónica distinta a aquella que reposa en el certificado de cámara de comercio acompañado a la demanda o aquel allegado con posterioridad (11 de abril de 2019 y visible a folio 64 del cuaderno principal), razón por la cual no se podrá tener por satisfecha la carga impuesta por el inciso 4 del artículo 76 del CGP. Lo anterior, no obstante advertirse que desde las direcciones de correo donde fue enviada inicialmente la noticia de renuncia, se habría recibido respuesta de aceptación.

Conforme lo dicho, el Despacho se abstiene de aceptar la renuncia presentada por la doctora AMPARO CONDE RODRÍGUEZ, hasta tanto se sirva acreditar la constancia de envío de comunicación a la demandante en los direcciones, o canales de correo electrónico de la poderdante que registran en los certificados de existencia y representación legal: o en su defecto, hasta tanto se sirva allegar un certificado actualizado que acredite que los correos electrónicos donde dirigió su comunicación, son los actualmente registrados en la oficina (de registro) correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

MARIO ERNESTO AMADOR MARTELO

Firmado Por:

**Mario Ernesto Amador Martelo
Juez
Juzgado Municipal**

**Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Piojo - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2eb03f4d1b0793e23fd1f2a0cf692a467f4efa3e8d06ccc5595688a951f3da76**

Documento generado en 13/10/2021 04:57:37 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>